



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00074-00
CUADERNO: 4

Atendiendo al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. ACEPTAR conforme a lo establecido en el inciso 1º del Art. 76 del C. G. del P., la revocación del poder conferido por el demandante JOSÉ PATRICIO POSADA CABRERA.

2. REQUERIR al extremo actor, a fin de que **ALLEGUE** poder legalmente conferido a un profesional del derecho.

3. REQUERIR al extremo actor, a fin de que den cumplimiento a lo ordenado en el núm. 3º del proveído de fecha 23 de noviembre de 2018, a fin de dar continuación al trámite.

NOTIFÍQUESE,

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 075

HOY: **Septiembre 24 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria